

REFERENCE: MSP/34RES/BY-ELECT/CLCS

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los representantes de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“la Convención”) y tiene el honor de invitarlos a presentar candidaturas para dos puestos vacantes en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (“la Comisión”) asignados al Grupo de los Estados de África y al Grupo de los Estados de Europa Oriental, respectivamente, por un mandato que concluirá el 15 de junio de 2028. El período de presentación de candidaturas se abrirá el 18 de julio de 2024 y se cerrará el 18 de octubre de 2024 a medianoche (hora de verano del este).

Vacantes en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

El 3 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión recibió una carta de fecha 28 de junio de 2024 del Sr. Miloud Loukili en la que este comunicaba su decisión de renunciar a su puesto en la Comisión. El Sr. Loukili fue elegido miembro de la Comisión por la 32ª Reunión de los Estados Partes por un mandato de cinco años, del 16 de junio de 2023 al 15 de junio de 2028 ([SPLOS/32/15](#), párr. 72).

Cabe recordar que, en virtud de las Disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, aprobadas el 26 de junio de 2009 por la 19ª Reunión de los Estados Partes, 20 de los 21 puestos en la Comisión son para miembros de los cinco grupos regionales, mientras que el “puesto restante” ha de elegirse de entre miembros del Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados ([SPLOS/201](#), párr. 2). En la primera elección de los miembros de la Comisión realizada con arreglo a esas disposiciones, la 22ª Reunión de los Estados Partes siguió un enfoque en dos etapas ([SPLOS/251](#), párrs. 86 y 87), de modo que la primera parte de la elección se realizó sobre la base de la distribución regional de los puestos confirmada y la segunda parte de la elección se realizó exclusivamente para el “puesto restante”, limitándose a los candidatos de los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de Europa Occidental y otros Estados que no habían sido elegidos en la primera parte.

Siguiendo esta práctica, en la 32ª Reunión de los Estados Partes el Sr. Loukili fue elegido en la primera parte de la elección para un puesto de miembro de la Comisión asignado al Grupo de los Estados de África ([SPLOS/32/15](#), párrs. 68, 69 y 72). Cabe recordar asimismo que permanece vacante un puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental. La 34ª Reunión de los Estados Partes decidió que, si el Grupo de los Estados de Europa Oriental informaba a la Presidencia de la Reunión a más tardar el 15 de septiembre de 2024 que había encontrado candidatos, el Secretario General distribuiría un llamamiento a la presentación de candidaturas. Se

convocaría entonces la continuación de la 34ª Reunión para realizar la elección parcial antes de la siguiente Reunión de los Estados Partes, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General habida cuenta de las consecuencias financieras correspondientes. Si no se hubiera encontrado ningún candidato en esa fecha, el Secretario General distribuiría un llamamiento a la presentación de candidaturas con miras a realizar elecciones en la 35ª Reunión de los Estados Partes, que se celebraría en 2025, solo si la Presidencia recibiera del Grupo información sobre posibles candidaturas a más tardar 14 semanas antes del inicio de la 35ª Reunión ([SPLOS/34/12](#) (de próxima publicación)).

Según el artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención, “[l]as elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una Reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas”. Además, según el artículo 72 (“Elecciones parciales”) del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes ([SPLOS/2/Rev.5](#)), “[c]uando quede vacante el cargo de un/una miembro de la Comisión, la Reunión de los Estados Partes elegirá, de conformidad con el artículo 71 [“Elecciones de las/los miembros de la Comisión”]), un/una miembro por el resto del período de su predecesor”.

Por lo tanto, la 34ª Reunión de los Estados Partes deberá reanudarse con miras a celebrar una elección parcial para elegir a un miembro por el resto del mandato del Sr. Loukili, hasta el 15 de junio de 2028. En consecuencia, la presentación de candidaturas para el puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental que queda por cubrir también se abrirá según se indica en la sección “Procedimiento para la presentación de candidaturas” que figura más abajo.

Llamamiento a la presentación de candidaturas

Cabe recordar que, según el artículo 2, párrafo 2, del anexo II de la Convención, “[p]or lo menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados partes invitándolos a presentar candidaturas dentro de un plazo de tres meses, tras celebrar las consultas regionales pertinentes. El Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas y la presentará a todos los Estados partes”.

Por la presente, el Secretario General invita a los Estados partes en la Convención a presentar candidaturas para dos puestos vacantes en la Comisión asignados al Grupo de los Estados de África y al Grupo de los Estados de Europa Oriental, respectivamente.

Según el artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención, los miembros de la Comisión serán “expertos en geología, geofísica o hidrografía, elegidos por los Estados partes en [la] Convención entre sus nacionales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa, quienes prestarán sus servicios a título personal”.

Cabe recordar que las Presidencias de las Reuniones de los Estados Partes 31ª, 32ª, 33ª y 34ª hicieron hincapié en la importancia de garantizar la participación plena

y efectiva de las mujeres, a todos los niveles y en pie de igualdad, en las instituciones pertinentes en el marco de la Convención a fin de lograr la igualdad de género, consagrada en el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véanse [SPLOS/31/13](#), párr. 15; [SPLOS/32/15](#), párr. 73; [SPLOS/33/15](#), párr. 104; y [SPLOS/34/12](#) (de próxima publicación), párr. 114). Cabe recordar también que la Presidencia de la 32ª Reunión observó con pesar que solo se había presentado a las elecciones de la Comisión la candidatura de una mujer, que había sido elegida ([SPLOS/32/15](#), párr. 73).

Se invita por tanto a los Estados partes a que tengan debidamente en cuenta la conveniencia de subsanar el desequilibrio de género en la Comisión y consideren la posibilidad de proponer a expertas.

Procedimiento para la presentación de candidaturas

El período de presentación de candidaturas para la elección de miembros de la Comisión se abrirá el 18 de julio de 2024 y se cerrará el 18 de octubre de 2024 a medianoche (hora de verano del este). No se aceptará ninguna candidatura que se presente antes del 18 de julio de 2024 ni después del 18 de octubre de 2024.

Una vez finalizado el período de presentación de candidaturas, el Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas, que se presentará a todos los Estados partes.

Las candidaturas deberán indicar el nombre de la persona propuesta e ir acompañadas de una declaración de sus calificaciones en geología, geofísica e hidrografía.

La declaración de calificaciones no deberá exceder las 400 palabras, si bien el Estado que proponga la candidatura podrá aportar además un *curriculum vitae* más completo para su publicación en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Las candidaturas deberán enviarse a la siguiente dirección:

The Secretary-General of the United Nations
c/o Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea
Office of Legal Affairs
United Nations DC2-0450
New York, NY 10017

La declaración de calificaciones de los candidatos también deberá transmitirse electrónicamente, en formato MS Word, a doalos@un.org.

Gastos de los miembros mientras presten servicios en la Comisión: responsabilidad de los Estados que proponen su candidatura

Según el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención, “[e]l Estado parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión”. Además de

sufragar los gastos relacionados con los viáticos y las dietas pertinentes, también se sufragarán los seguros de vida, médico o de otro tipo que se consideren necesarios durante el período de servicio.

La 26ª Reunión de los Estados Partes “instó a los Estados partes que pudieran proponer candidatos para futuras elecciones de miembros de la Comisión a que se comprometieran oficialmente a prestar apoyo a sus candidatos de conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención. [...] Ese compromiso podría realizarse en forma de nota verbal que acompañaría a la propuesta de un candidato a la Comisión y se señalaría a la atención de la Reunión de los Estados Partes en el momento de la elección de los miembros de la Comisión” ([SPLOS/303](#), párr. 79).

Además, la 26ª Reunión de los Estados Partes hizo un llamamiento a los Estados para que garantizaran la plena participación de los miembros de la Comisión propuestos por ellos en la labor de la Comisión, en particular absteniéndose de programar actividades para los miembros que supusieran un conflicto durante los períodos de sesiones de la Comisión ([SPLOS/303](#), párr. 80).

A este respecto, cabe recordar que la Comisión decidió que, a partir de 2025 y durante el resto de su mandato actual, se reuniría durante un total de 15 semanas al año en forma de tres períodos de sesiones de cinco semanas cada uno, incluidas las sesiones plenarias, sin celebrar dos períodos de sesiones consecutivos y donde 4 de las 15 semanas se seguirían dedicando a sesiones plenarias, todo ello complementado con un aumento del trabajo entre períodos de sesiones (véanse [CLCS/60/2](#), párr. 59, y [SPLOS/34/7](#), párr. 19).

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar a los representantes de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar las seguridades de su consideración más distinguida.



18 de julio de 2024